



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Lorica
J01prmpalorica@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTA SECRETARIAL. - Santa Cruz de Lorica, tres (03) de noviembre de 2021.

Señor Juez, el presente proceso, pendiente de impartir trámite. Sírvasse proveer.

PABLO GARI PADILLA
Secretario

AUTO. Santa Cruz de Lorica, tres (03) de noviembre de 2021.

Proceso Ejecutivo con Garantía Personal de Mínima Cuantía	
Demandante	José Joaquín Correa Corena
Demandado	Horacio Manuel Hernández López
Radicado	23.417.40.89.001.2018.00963.00

1. Vía correo electrónico institucional el señor JOSÉ JOAQUIN CORREA CORENA demandante en el proceso de la referencia, identificado con la C.C. No 15.207.145 presentó escrito donde manifiesta que le otorga poder especial al abogado LUIS FRANCISCO GARCÍA DÍAZ., Siendo ello procedente al tenor de lo previsto por el artículo 75 del Código General del Proceso. Así las cosas,

RESUELVE:

PRIMERO: RECONOCER personería al doctor LUIS FRANCISCO GARCÍA DÍAZ identificado con la C.C. No. 1.063.170.933 y portador de la T.P. No320.840 del Consejo Superior De La Judicatura, que actúe como abogado de la ejecutante en los términos y en las facultades concedidas en el poder.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HÉCTOR FABIO DE LA CRUZ VITAR

JUEZ

23.417.40.89.001.2018.00963.00

Firmado Por:

Hector Fabio De La Cruz Vitar

Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Lorica - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
eafdbcbc689873c3ae787f47b490304386ad23c851b55a5c0b0dfbe46ce4a84e

Documento generado en 03/11/2021 12:01:44 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>